



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24350

GSCGA
SGGAS

185

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 25 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El Informe técnico N° 002-2024-SGGAS/GSCGA/MPO, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, el Informe N°034-2024/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorandum N° 105-2024-GM/MPO, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la gerencia municipal y el Informe Legal N° 017-2024-GAJ/MPO, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicitan la APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DENOMINADO "BOTADERO RUMARI", mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informa de referencia, la Sub Gestión Ambiental y Salud de la Municipalidad Provincial de Oyón, concluye que se debe realizar y aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA para dicha área degradada ya que, dicho instrumento contiene una serie de actividades que permiten a la entidad reaccionar ante eventos adverso, siendo su principal objetivo proteger la vida y seguridad de sus trabajadores;

Que, la Ley 28611-Ley General de Ambiente, hace una diferencia de responsabilidad en cuanto al manejo de los residuos sólidos de origen doméstico y comercial (municipal), y de otros tipos de residuos (no municipalidades), cuyos generadores serán responsables de su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente;

Que, en el Marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como su competencia formular, ejecutar, aprobar y monitorear los planes y políticas local en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales, así como también coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y gestión ambiental, en el marco del sistema nacional de regional de gestión ambiental;

Que, mediante el Informe Legal N° 017-2024-GAJ/MPO, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a los antecedentes precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a la solicitud de informe técnico del área usuaria, se emite opinión, favorables que es procedente la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA DEL ÁREA DEGRADADA POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DENOMINADOS "BOTADERO RUMARI".



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 030-2024 /MPO

Que, estando e las consideraciones expuestas conferidas expuestas conferidas por la ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la ley orgánica de municipalidades;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTIGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS DENOMIDADO "BOTADERO RUMARI".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la sub gerencia de gestión ambiental y salud, para el fiel cumplimiento a lo señalado en el PLAN DE CONTIGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS DENOMIDADO "BOTADERO RUMARI".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, a la sub gerencia de gestión ambiental y salud para su conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo